República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





AUTO No. 0055 (30/07/2021)

DENOMINACIÓN DEL ACTO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN

DEL CREDITO Y LAS COSTAS

PROCESO: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE ADN

RADICADO: 1627-2019

DEMANDADO: JOSE SALVADOR AGUILERA GAMBA

CEDULA: 13.615.400

El abogado ejecutor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6^a del 30 de junio de 1.992, Decreto Reglamentario 2174 del 30 de diciembre de 1.992, artículos 5º, Ley 1066 de 2006 y 836 del Estatuto Tributario, la resolución nro, 5003 del 17 de Noviembre del 2020 de la Dirección General del ICBF y la resolución nro. 003147 del 01 de noviembre de 2012 de la Dirección Regional Santander del ICBF por medio del cual se designan funciones a un servidor Público y demás normas pertinentes y en razón a que dentro del proceso administrativo de Cobro Coactivo N. 1627-2019, adelantado en contra del señor JOSE SALVADOR AGUILERA GAMBA con número de cédula de ciudadanía 13.615.400, se notificó el día 02/02/2021 a través de la página WEB del ICBF el Auto nro. 0003 del día 18/01/2021, por medio del cual se liquida provisionalmente el crédito dentro del proceso de cobro coactivo. sin que el demandado presentara objeciones a la misma; que una vez transcurrido el termino de tres (3) días para objetarla, ha quedado en firme; que por lo anteriormente expuesto este despacho, Dispone: 1. APROBAR la liquidación del crédito de fecha 18/01/2021, efectuada dentro del proceso Administrativo de Cobro Administrativo Número 1627-2019, adelantado en contra del señor JOSE SALVADOR AGUILERA GAMBA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.615.400. 2. NOTIFICAR la presente actuación administrativa por correo certificado o personalmente al demandado, a la luz de lo dispuesto por el artículo 565 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bucaramanga, 30 DE JULIO DEL 2021

DANO I-JAMILA DARIO MANTILLA SANMIGUEL

> Abogado Ejecutor Regional Santander

Proyecto: Diana Isabel Mercado Arias- Grupo Jurídico- Regional Santander